



CONTRATO ADICIONAL N° 2010-0676 ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2009-0090 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

## "SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA"

Entre los suscritos a saber, MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR, identificada con la cédula de ciudadania No. 35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007, posesionada mediante Acta No. 118 del 1° de marzo de 2007 y delegada para suscribir contratos mediante Resolución No. 897 de 2010, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT N°899.999.035-7 y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL ICETEX por una parte, y por la otra MARÍA MARINA FERNÁNDEZ VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.345.711, expedida en Itagüí (Antioquia), quien en su calidad de Gerente y representante Legal, actúa en nombre y representación de la sociedad denominada SOLMEX DEL CARIBE LTDA., constituida mediante Escritura Pública No.4698 del 31 de diciembre de 2004, otorgada en la Notaria 3ª de Cartagena, inscrita el 07 de Enero de 2005, bajo el número 43,646 del Libro 9 del Registro Mercantil, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Cartagena de fecha 08 de Julio de 2009, identificada con Nit 830.512.495-0, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar el Contrato de prestación de servicios No. 2009-0090 previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 30 de julio de 2009 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 2009-0090, cuyo objeto es "La prestación del servicio de aseo, cafetería y mantenimiento, incluido el suministro de insumos, equipos y materiales para las Sedes del ICETEX, ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Tunja, Manizales, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Armenia, Pereira, Sincelejo, Ibagué, Riohacha y Yopal, de conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA el día 24 de julio de 2009 y el anexo, los cuales hacen parte integral del contrato.". 2. Que el plazo señalado en la Cláusula Segunda del Contrato principal es a partir del día primero (1°) de agosto de 2009 y hasta el día treinta (30) de noviembre del año 2010, previa aprobación de la garantía. 3. Que el valor pactado en la Cláusula Tercera del Contrato principal asciende a la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$926.820.728.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). 4. Que mediante memorando sin número de fecha 05 de noviembre de 2010 y el formato anexo F118, el Coordinador de Recursos Físicos y la Asesora de Secretaría General de la entidad, en calidad de interventores del Contrato de Prestación de Servicios No. 2009-0090 solicitan prorrogar el plazo en un (1) mes y adicionar el valor establecido en dicho contrato, en la suma de \$59'000.000 incluido IVA 5. Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de garantizar los servicios de Aseo y Cafetería del objeto contratado por lo cual los interventores consideran procedente dar trámite a la adición del contrato en el plazo y valor arriba señalado. 6. Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios No. 2009-0090 del 30 de julio de 2009 se encuentra vigente. 7. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato adicional, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en la cláusula segunda denominada- Plazo- y adicionar el valor, descrito en la





Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70





2010-0676 ADICIÓN Nº 01 AL CONTRATO DE CONTRATO ADICIONAL N° PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 2009-0090 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX Y SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

## "SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA"

cláusula tercera denominada -Valor- del Contrato de Prestación de Servicios No. 2009-0090. CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO: Prorrogar el plazo establecido en la Clausula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios No. 2009-0090 en un (1) mes. CLÁUSULA TERCERA - VALOR: Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 2009-0090 hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$59'000.000) M/CTE., incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), quedando el valor total del contrato hasta por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$985'820.728) M/CTE., incluido el IVA. CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Adición en una mensualidad vencida conforme a las condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato principal No. 2009-0090 CLÁUSULA QUINTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar el ICETEX, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera del presente documento, están disponibles en el rubro 311-002-004-005-008 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº CDP EF-2010-477 expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX el 11 de noviembre de 2010. CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios No. 2009-0090, de tal forma que cubra la presente Adición. CLÁUSULA SEPTIMA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 2009-0090 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. CLÁUSULA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición N° 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación por parte del ICETEX de la modificación de la garantía establecida en este documento. Así mismo, el Contratista deberá allegar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la Adición el recibo de pago en donde conste que ha cancelado los derechos de publicación de la misma en la Imprenta Nacional de Colombia. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día 2 6 NOV 2010

POR EL CONTRATANTE	PÓR EL CONTRATISTA
MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR Secretaria General ICETEX	MARÍA MARINA FERNÁNDEZ VÉLEZ  Gerente - Bepresentante Legal  SOLMEX DEL CARIBE LTDA.

Revisó: Dra, Ingrid Marcela Garavito, Coordinadora Grupo de Grupo de Contratos-Secretaria General Elaboró: Jorge Mario Posada Rueda., Profesional Grupo de Contratos-Secretaria General

ICETEA REGISTRO PRESUPUESTAL

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogota: 4173535 y Nacional: 01900 331 3779 4 . O O S . O Ø

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C. Colombia 6 - 1 / - 10 Registrado for